

RESOLUCIÓN NÚMERO **0955** DE 2024

(**26 MAR 2024**)

Por la cual se ejecuta una sanción impuesta a un oficial superior de la Policía Nacional, en cumplimiento de un fallo disciplinario

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de la facultad legal, conferida por el artículo 53 numeral 1 de la Ley 2196 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Jefe Grupo Procesos Disciplinarios de la Inspección General, por fallo de primera instancia del 31 de marzo de 2023, proferido dentro de la investigación disciplinaria SIE2D EE-OFPRI-2022-1, sancionó con Suspensión e Inhabilidad Especial, por el término de 6 meses, al señor Mayor PINZON GUERRERO JESUS ENRIQUE, identificado con la cédula de ciudadanía 80.197.908.

Que el Inspector General de la Policía Nacional (E), por fallo de segunda instancia del 20 de octubre de 2023, resolvió el recurso de apelación y confirmó la decisión de primera instancia del 31 de marzo de 2023. Fallo que quedó debidamente ejecutoriada el 23 de octubre de 2023.

Que según lo establecido en el literal b) del artículo 49 de la Ley 2196 de 2022, la suspensión consiste en la cesación temporal en el ejercicio del cargo y funciones sin derecho a remuneración; la Inhabilidad Especial implica la imposibilidad de ejercer funciones públicas en cualquier cargo, por el término señalado en el fallo.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor Mayor PINZON GUERRERO JESUS ENRIQUE, identificado con la cédula de ciudadanía 80.197.908, que consiste en suspensión e inhabilidad Especial, sin derecho a remuneración por el término de 6 meses, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ordenar el registro de los fallos sancionatorios en la hoja de vida del señor Mayor PINZON GUERRERO JESUS ENRIQUE.

ARTÍCULO 3. Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional y a la Inspección General y Responsabilidad Profesional para el cumplimiento de lo aquí dispuesto y para el correspondiente envío a la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO 4. Comunicar al interesado el presente acto administrativo por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **26 MAR 2024**

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

I Velásquez G.
IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ